

## NUMERO 91.

**FUNDO MINER**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Oaxaca:

“Se recibió el oficio de vd. número 720, fecha 3 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Tiro,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Tiro,” número 4,370, ubicada en la Municipalidad de Tlazoyaltepec, Distrito de Etlá, del Estado de Oaxaca, y perteneciente á Alfredo Oest.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial”.—Número 128.—Noviembre 26 de 1896.

## NUMERO 92.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hidalgo del Parral:

“Se recibió el oficio de vd., número 22, fecha 1º de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Francisco,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Fran-

cisco," número 1,491, ubicada en la Municipalidad de San Antonio del Río, Distrito de Andrés del Río, del Estado de Chihuahua, y perteneciente á Alejandro R. Shepherd.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Noviembre de 1896.—Por O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

• Es copia. México, 16 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 128.—Noviembre 26 de 1896

---

### NUMERO 93.

#### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 2ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hidalgo del Parral:

"Se recibió el oficio de vd., número 22, fecha 1º de

Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Nabor," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Nabor," número 1,493 ubicada en la Municipalidad de San Antonio del Río, Distrito de Andrés del Río, del Estado de Chihuahua, y perteneciente á Alejandro R. Shepherd.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Noviembre de 1896.—P. O. del Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 128.—Noviembre 26 de 1896.

---

## NUMERO 94.

**PROPIEDAD LITERARIA.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección 2ª

Un timbre de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

J. Ballezá y Cª Sucesor, domiciliado en esta capital, calle de Santa Isabel núm. 8, ante vd. respetuosamente expongo: Que por pertenecer ya con toda notoriedad al dominio público, me he creído autorizado á emprender una nueva edición de las obras escogidas del Pensador Mexicano, tituladas: "El Periquillo Sarniento," "La Quijotita," "Don Catrín de la Fachenda," "Noches tristes," "Día alegre" y "Fábulas."

La publicación se hará por entregas, comenzando por la 1ª de dichas obras; y deseando impedir cualquiera otra edición que simultáneamente con la mía pudiera intentarse por otra persona, lo cual perjudicaría mis intereses,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria que, con arreglo al art. 1,162 del mis-

mo Código, me corresponde respecto de la nueva edición á que me he referido, á cuyo efecto acompaño dos ejemplares de la 1ª entrega, protestando remitir en su oportunidad las restantes hasta que concluya la publicación.

México, Octubre 29 de 1896.—*J. Ballezá y Cª Sucesor.*—Rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocuro de vd. fecha 29 del mes próximo pasado, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que como editor le corresponde respecto de las obras del Pensador Mexicano, tituladas "El Periquillo Sarniento," "La Quijotita," "Don Catrín de la Fachenda," "Noches tristes," "Día Alegre" y "Fábulas;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la 1ª entrega, de las obras mencionadas, á los que ya se dá la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Octubre 30 de 1896.—*Baranda*.—Rúbrica.—Sr. J. Ballescá y C<sup>a</sup> Sucesor.—Presente.

Es copia. México, Octubre 30 de 1896.—*J. N. García*, Oficial mayor.

“Diario Oficial”.—Número 120.—Noviembre 17 de 1896.

---

NUMERO 95.

**DECRETO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 1<sup>a</sup>

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que subsistiendo las razones que determinaron al Ejecutivo á reducir los derechos de importación que causa el maíz extranjero, y haciendo uso de las facultades que me concede el art. 2º de la ley de Ingresos de 30 de Mayo último, he tenido á bien decretar lo siguiente:

“Artículo único. El maíz que se introduzca á la República durante el próximo mes de Diciembre, causará los derechos de importación á razón de (70 centavos) setenta centavos los cien kilos, sin perjuicio de lo que dispone el decreto de 21 de Mayo del corriente año, sobre el maíz que se introduzca á los Estados de Campeche y Yucatán, para el consumo de la población.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—*Porfirio Díaz*.—Al Lic. José Yves Limantour, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Y lo comunico á vd. para su cumplimiento.

México, Noviembre 27 de 1896.—*Limantour*.

“Diario Oficial”.—Número 129.—Noviembre 27 de 1896.

---

## NUMERO 96.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México, Octubre 22 1896."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Alfred Ropp, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por ciertos perfeccionamientos en hornos de calcinar minerales ó de torrefacción, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 22 de Octubre de 1896.—*Por-*

*firio Diaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 920 expedida á favor del Sr. Alfred Ropp.

Queda registrada esta Patente bajo el número 920 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos perfeccionamientos en hornos de calcinar minerales ó de torrefacción, por los que se le ha concedido privilegio.

México, 22 de Octubre de 1896.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México 27 Octubre 1896."

México, Octubre 27 de 1896.—Anotada á fojas 32 del libro respectivo con el número 48.—*M. Azptroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 3 de 1896.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 114.—Noviembre 10 de 1896.

"Leyes y decretos."—Tomó LXVIII.—11.

## NUMERO 97.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento Colonización é Industria.—México, 27 Octubre 1896."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Carlos Luna, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un sistema de anuncios en canales de cigarros, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 27 de Octubre de 1896.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente

de privilegio número 922, expedida á favor del Sr. Carlos Luna.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 922 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un sistema de anuncios en canales de cigarros, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 27 de Octubre de 1896.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México 30 Octubre 1896."

México, Octubre 30 de 1896.—Anotada á fojas 32 del libro respectivo con el número 50.—*M. Azpíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México Noviembre 5 de 1896.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial Mayor.

"Diario Oficial".—Número 114.—Noviembre 10 de 1896.

## NUMERO 98.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Oaxaca:

“Se recibió el oficio de vd. número 720, fecha 3 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Guadalupana,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Guadalupana,” número 6.023, ubicada en la Municipalidad de San Pablo Huitzo, Distrito de Etna, del Estado de Oaxaca, y perteneciente á Felipe Alvarez Lara.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necococha*.

“Diario Oficial”.—Número 123.—Noviembre 26 de 1896.

## NUMERO 99.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hidalgo del Parral:

“Se recibió el oficio de vd., número 22, fecha 1º de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Refugio,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina "El Refugio," número 2,407, ubicada en la Municipalidad de Zaragoza, Distrito de Hidalgo, del Estado de Chihuahua, y perteneciente á Manuel Ronquillo y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á ~~este~~ Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Noviembre de 1896.—Por O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 128.—Noviembre 26 de 1896

---

NUMERO 100.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 2ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hidalgo del Parral:

"Se recibió el oficio de vd., número 22, fecha 1º de

Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San José," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San José," número 1,488 ubicada en la Municipalidad de San Antonio del Río, Distrito de Andrés del Río, del Estado de Chihuahua, y perteneciente á Alejandro R. Shepherd.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Noviembre de 1896.—P. O. del Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 128.—Noviembre 26 de 1896.



## NUMERO 102.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.<sup>a</sup>

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hidalgo del Parral:

“Se recibió el oficio de vd. número 22, fecha 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Patrocinio,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Patrocinio,” número 1,492 ubicada en la Municipalidad de San Antonio del Río, Distrito de Andrés del Río, del Estado de Chihuahua, y perteneciente á Alejandro R. Shepherd.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1.<sup>a</sup>, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2.<sup>o</sup>, *M. Necococha*.

“Diario Oficial.”—Número 128.—Noviembre 26 de 1896.

## NUMERO 103.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.<sup>a</sup>

Hoy digo al Administrador General del Timbre:

“Se recibió el oficio de vd. número 1,339 fecha 17 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Miguel de los Palacios,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Mi

guel de los Palacios," número 822 ubicada en la Municipalidad de Zimapán, Distrito de Zimapán, del Estado de Hidalgo, y perteneciente á la Compañía Unión Minera de Zimapán.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Noviembre de 1896.—E. Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial".—Número 128.—Noviembre 26 de 1896.

---

NUMERO 104.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Oaxaca:

"Se recibió el oficio de vd. número 720, fecha 3 de

Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Juliana Lara," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que sedeclara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Juliana Lara," número 6,671, ubicada en la Municipalidad de Huitzo, Distrito de Etlá, del Estado de Oaxaca, y perteneciente á Felipe Alvarez Lara.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Noviembre de 1896.—E. Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial".—Número 129.—Noviembre 27 de 1896.